



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 036 UAIP 30-10-2012


San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos, del día treinta de octubre del año dos mil doce. Admitida la solicitud de fecha dieciocho de los corrientes mes y año, [REDACTED] mediante la cual requiere se le proporcione información relacionada con las solicitudes de información recibidas por esta Unidad, de mayo a octubre del presente año; y datos sobre organización y equipamiento de la misma Unidad; analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:


- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información (LAIP en adelante);
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, salvo los datos personales de quienes aparecen relacionados en el literal a) de la información requerida;
- III. Que habiéndose realizado las gestiones internas en las unidades que guardan la información solicitada, se ha logrado establecer la ubicación e identificación de lo requerido, a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud;

POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción

de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, RESUELVE: proporciónese [REDACTED] la información por él requerida con excepción de todos aquellos datos que forman parte de la información oficiosa previamente publicada por nuestra institución.

Entréguese en el formato solicitado. **NOTIFIQUESE.**


Lic. Rafael Antonio Mendoza Maturra
OFICIAL DE INFORMACIÓN



1) Informe de gestión de solicitudes de información ante la Unidad de Acceso a la Información del Consejo Nacional de la Judicatura, para el período mayo 2012 – octubre 2012, según detalle indicado por el solicitante, Señor Saúl Alfredo Hernández Alfaro:

| | |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| -N° de solicitudes ingresadas | : Treinta y cuatro (34) |
| -N° de solicitudes en trámite | : Tres |
| -N° de solicitudes resueltas | : Treinta y una |
| -Tiempo estimado de resolución | : 3 a 7 días |

2) Datos generales de la Unidad de Acceso a la Información Pública, solicitados por la misma persona:

-Estructura organizativa.

Como parte de nuestra información oficiosa, la hemos publicado en el Portal de Transparencia del CNJ, en la sección UAIP.

-Presupuesto asignado.

No se asignó ningún presupuesto para el funcionamiento de la unidad. Se instaló la UAIP en la misma área que ocupa la Unidad de Producción Bibliográfica y Documental, cuyo Encargado era el Oficial de Información actual, a quien se nombró en este cargo, manteniendo la supervisión de la producción documental, considerando que la unidad contaba ya con equipos de fotocopiado de gran volumen y de escaneo. Lo único que se adquirió fue cubículos integrales para el personal y un ordenador de gran capacidad para el manejo de la información que se procesa y sube a la página web.

-Cantidad de personal.

Como parte de nuestra información oficiosa, también lo hemos publicado en el Portal de Transparencia del CNJ, en la sección UAIP.

-Detalle del equipo de oficina.

El Oficial de Información cuenta con en red, tele-fax y una Lap top.

Los cuatro colaboradores cuentan todos con un ordenador. Dos de ellos atienden cada uno un teléfono. La Web Master, además, maneja el escanner.

Se ha instalado un ordenador conectado a internet para usuarios que deseen ingresar al Portal de Transparencia de la institución.